



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de Abril de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 375 /2020

VISTO:

El TEA N° A-01-00007634-8/2020, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Julieta Menéndez, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 01 de abril de 2020 y hasta el día 31 de marzo de 2021 inclusive.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido toda vez que se encuentra en trámite su contratación para desempeñarse en la Junta de Seguridad en el Transporte, organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Transporte de la Nación.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que “El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”.

Que la presentación en análisis cumple con lo normado en el art. 66 de la Res. Pres. N° 1259/2015, por lo que corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Julieta Menéndez, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 01 de abril de 2020 y hasta el día 31 de marzo de 2021 inclusive, conforme el art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).

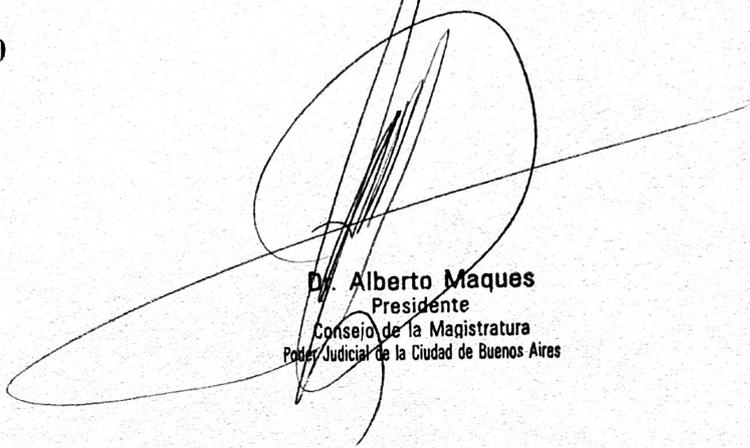


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Téngase presente que la concesión de la licencia estipulada en el artículo ut supra mencionado queda supeditada a la presentación de la resolución de designación que deberá ser adjuntada dentro de los 05 días hábiles de notificada la misma.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Julieta Menéndez, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 375 /2020



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires